

Nº 3580

RESOLUCIÓN Nº _____/2022
AUTORIZA TRANSFERENCIA DE PERMISO DEFINITIVO DE
ALCOHOL, COMERCIAL Y AMPLIACION DE GIRO A PATENTE
COMERCIAL A CONTRIBUYENTE QUE INDICA.

RECOLETA,

24 NOV. 2022

VISTOS:

1. Presentación del interesado Ing. Nº 37643, de fecha 03 de noviembre del 2022.
2. Ficha de Inspección de Patentes, de fecha 08 de noviembre del 2022, emitido por la Dirección de Seguridad Pública e Inspección General.
3. Memo Nº 478, de fecha 17 de noviembre del 2022, emitido por la Directora de Asesoría Jurídica (s).
4. Resolución Exenta Nº 2213342681 de fecha 15 de junio del 2022, emitido por la SEREMI de Salud Región Metropolitana.
5. Duplicado de Certificado de Posesión Efectiva, de fecha 01 de agosto del 2022, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación.
6. Cesión de Derechos de Patente (Gratuita), entre doña Gladys Eugenia Escarate Contreras, doña Alejandra Carolina Llano Escarate y don Enrique Horacio Llano Escarate todos los anteriores como cedentes y doña Lucia Eugenia Llano Escarate como cesionaria, firmado ante Notario Público Juan Luis Saiz del Campo, de fecha 10 de marzo del 2022.
7. Comunicación de Inicio de Actividad, de fecha 17 de junio del 2022, emitido por el Servicio Agrícola y Ganadero.
8. Decreto Nº 1876 de fecha 10 de agosto del 2022, que designa como Director de Administración y Finanzas a don Gonzalo Lizana Cofre.
9. Decreto Exento Nº 1355, de fecha 24 de agosto del 2022, promulga el acuerdo Nº 139, de fecha 16 de agosto del 2022 del concejo municipal, que aprueba modificar el reglamento de estructura y organización de la Municipalidad de Recoleta en lo referido a la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Atención al Contribuyente y Dirección de Seguridad Pública e Inspección General.
10. Decreto Exento 1394, de fecha 26 de agosto del 2022, que amplía facultades en el Director de Administración y Finanzas, don Gonzalo Lizana Cofre.
11. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 del inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1. **AUTORIZASE** la transferencia de las patentes enroladas con los Nº **2-743103 – 4-500336** ubicadas en el domicilio **FARIÑA Nº 498, Rol Nº 664-090, unidad vecinal Nº 32**, que autorizan el ejercicio de los giros **"COMERCIAL DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS"** y **"DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS"**, clasificación Letra **"A"**, de la Ley Nº **19.925**, las que a contar de esta fecha deberán enrolarse a nombre del Contribuyente **LUCIA EUGENIA LLANO ESCARATE.**, Rut **12.645.978-5** en atención a lo dispuesto en el Art. 30º del D.L. Nº 3.063 de Rentas Municipales y al documento denominado Cesión de Derechos de Patente (Gratuita), entre doña Gladys Eugenia Escarate Contreras, doña Alejandra Carolina Llano Escarate y don Enrique Horacio Llano Escarate todos los anteriores como cedentes y doña Lucia Eugenia Llano Escarate como cesionaria, firmado ante Notario Público Juan Luis Saiz del Campo, de fecha 10 de marzo del 2022.
2. **AUTORIZASE** ampliación de giro del permiso enrolado con el Nº **2-743103**, el cual deberá registrarse a contar de esta fecha con el giro de **"COMERCIAL DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, EXPENDIO DE BEBIDAS, CONFITES, HELADOS ENVASADOS DE FABRICAS AUTORIZADAS"**, en la dirección de **FARIÑA Nº 498**.
3. **Déjase** expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Administración y Finanzas y/o la Dirección de Obras Municipales.
4. **Déjase** expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. Nº 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
5. **Déjase** expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
6. El **Departamento** de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase una copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Dirección de Seguridad Pública e Inspección General, Departamento de Cobros y Enrolamientos, Departamento de Regularización y copia al interesado, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



Luisa Espinoza San Martín
LUIZA ESPINOZA SAN MARTIN
SECRETARIA MUNICIPAL

LGO/DVM/esa
21.11.2022

2025079



Gonzalo Lizana Cofre
GONZALO LIZANA COFRE
DIRECTOR
ADMINISTRACION Y FINANZAS